

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000115

Callao, 12 FEB 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 019-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 07 de febrero de 2015, y el Informe N° 244-2015-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 10 de febrero de 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2015-EF, publicado el día sábado 07 de febrero de 2015, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 95 595 135,00), para financiar el pago de dos (02) horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria, para la implementación de la jornada laboral conforme a lo indicado en la normatividad vigente;

Que, en el primer párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: que, "la Novena Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales del profesor del nivel de secundaria de la modalidad de educación básico regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces";

Que, el artículo 1.2 de la precitada norma menciona : "que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos por transferencia por pliego, se consignan en el Anexo "Transferencia de recursos para financiar el incremento de la jornada laboral del profesor del nivel secundaria" que forma parte integrante del Presente Decreto Supremo, el cual se publica además en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 019-2015-EF "Transferencia de recursos para financiar el incremento de la jornada laboral del profesor del nivel secundaria", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un



CRISTHIAN MAESTRO HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

monto total de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 664 735,00 nuevos soles);

Que, el artículo 2º del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3º del Decreto de Supremo Nº 019-2015-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Informe del vistos, de fecha 10 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo Nº 019-2015-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, del presente año, para financiar el incremento de la jornada laboral del profesor del nivel secundaria por un total de S/. 2 664 735.00 nuevos soles distribuido de la siguiente manera: Unidad Ejecutora: 300 Educación Callao, para 1,132 PEAS por un monto de S/. 1 607 971,00 nuevos soles; Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, para 30 PEAS, por el monto de S/. 42 397,00 nuevos soles y a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, para 720 PEAS, por el monto de S/. 1 014 367,00 nuevos soles;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 019-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015 por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 664 735,00 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5 GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2 664 735.00

TOTAL PLIEGO

S/.

2 664 735.00

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. JOSÉ RIVERA MELENDEZ  
 (E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DR. FELIX MORENO CABALLERO  
 PRESIDENTE



**ANEXO "A"**

**DESAGREGACION DEL D.S. N° 019-2015-EF**

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO**

<b>EGRESOS</b>		<b>(en nuevos soles)</b>
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 300 - EDUCACION CALLAO	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 0090 -LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
<b>PRODUCTO</b>	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5.2 - GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,607,971.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO</b>		<b>1,607,971.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO**

<b>EGRESOS</b>		<b>(en nuevos soles)</b>
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 0090 -LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
<b>PRODUCTO</b>	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5.2 - GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		42,397.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>		<b>42,397.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA**

<b>EGRESOS</b>		<b>(en nuevos soles)</b>
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 302 - EDUCACION VENTANILLA	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 0090 -LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
<b>PRODUCTO</b>	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5.2 - GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,014,367.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA</b>		<b>1,014,367.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>		<b>2,664,735.00</b>



